

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-323/2013 /

COLINA, 13 de febrero de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1523/2012 de fecha 11 de junio de 2012 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 08 de junio de 2012, suscrito con JUAN CARLOS BALIERIRO JONES, RUT.: 6.060.316-2, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Piscina Parque San Miguel, Colina" ID-2686-34-LP12. **2)** Memorándum N° 73/2013 de fecha 12.02.13, del Asesor Jurídico (S) que remite modificación de contrato con JUAN CARLOS BALIEIRO JONES para dictar Decreto Alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 04 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **JUAN CARLOS BALIERIRO JONES, RUT.: 6.060.316-2**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Piscina Parque San Miguel, Colina**" ID-2686-34-LP12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución del contrato en 103 días corridos, a contar del 21 de enero hasta el 03 de mayo de 2013.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 08 de junio de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1523/2012 de fecha 11 de junio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/GDCH/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN CARLOS BALIEIRO JONES

En Colina, a 4 de Enero de 2013, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES.**, chileno, cedula de identidad N° 6.060.316-2, con domicilio en calle Mardoñal N° 8795, comuna de las Condes, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 8 de Junio de 2012, para el proyecto “Construcción Piscina Parque San Miguel, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1523/2012, de fecha 11 de Junio de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 86/2013, de 4 de Enero de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N° 5 de 5.6 de las bases administrativas con cartas presentadas por don Juan Carlos Balieiro Jones y Ana María Gómez Fernández ITO del proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 103 días corridos, desde el 21 de Enero hasta el 3 de Mayo de 2013.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 8 de Junio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

JUAN CARLOS BALIEIRO JONES